



JUZGADO CIVIL LABORAL DE CAUCASIA

Nueve (09) de agosto del dos mil veintiuno (2021)

Proceso:	Ordinario Laboral
Demandante:	Hilmer José Lara Melgarejo
Demandado:	Trapicor S.A.S Zomac
Radicado:	05154 31 12 001 2021 00116 00
Asunto:	Acepta Desistimiento de la demanda Ordena Archivo Expediente

La parte demandante presentó memorial solicitando desistimiento de la demanda y todas sus pretensiones.

Así las cosas, conforme al art. 314 del C.G.P, al no haber sido proferida providencia alguna que de fin al proceso y el apoderado judicial contar con facultad expresa para desistir de la demanda, según poder obrante en el expediente; considera el Despacho dicha solicitud está ajustada a derecho y en razón a ello, **acepta** el desistimiento de las pretensiones realizada por la parte demandante.

No condenar en costas.

Ordenar el desglose de los documentos aportados con la presentación de la demanda y **archivar** el expediente de la referencia, previas las anotaciones respectivas en los libros radicadores.

NOTIFÍQUESE

EDGAR ALFONSO ACUÑA JIMÉNEZ
JUEZ

Firmado Por:

Edgar Alfonso Acuña Jimenez
Juez
Laboral 001
Juzgado De Circuito
Antioquia - Caucaasia

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica, conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación:

**b38fe743d6f3d12457ec0dbf9678134b1b118645c90da700e336b93
5ae116068**

Documento generado en 09/08/2021 06:42:37 AM

Valide éste documento electrónico en la siguiente URL:
<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>